



REF: RECEPCION LICENCIA MEDICA A RUBILAR RIVERA MARIA ADELAIDA

DECRETO (E) № 6470

CHILLAN VIEJO, 09 NOV 2012

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1 " Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070" que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que lo complementan, Ley Nº 19.543 que regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica, el D.F.L. Nº 1 del 05.04.1994 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 677 del 23.05.2000 que reemplaza al Decreto Alcaldicio N° 520 del 19.05.1999, que delega atribuciones al Director DAEM, Decreto Alcaldicio (E) Nº 922 del 16.06.2011, que Asigna función transitoria a Don Marcelo Melo Vera en ausencia del Jefe DAEM (R).

- La Licencia Médica Nº 2-37528621 de fecha 06.11.2012, presentada por Sr(a). **RUBILAR RIVERA MARIA ADELAIDA**, por 20 días, emitida por el Doctor(a) **HECTOR MORALES CISTERNAS**.

DECRETO:

1.-RECEPCIONESE, la Licencia Médica N° 2-37528621, de fecha 06.11.2012, de Sr(a).**RUBILAR RIVERA MARIA ADELAIDA**, Cédula de Identidad N° 12.376.416-1, Técnico en atención de Párvulos para el Jardín Infantil Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo, por 20 días a contar del 05.11.2012 al 24.11.2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

AD DA

JEFE DAEM (R)

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

MMV / FFV / RMR / sprive

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Jardín Rucapequen, DAEM.